



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON 1 - 255. Préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado. Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“ 1º - Sustituir, a partir del 1.8.85, el coeficiente “f” a que se refieren los puntos 5.3. del Anexo IV a la Comunicación “A” 566 (Comunicación “A” 611) y 1º de la Comunicación “A” 683, por el siguiente:

f: tasa de interés real que establecerá periódicamente el Banco Central

2º - Establecer, a partir del 1.8.85, el coeficiente “f” a que alude el punto anterior en 0,90% efectivo mensual.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hipólito G. Aparicio
Gerente de
Programación Monetaria

Elías Salama
Subgerente General